

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 7	Página 1 de 4
---------------------------	-------------------	----------------------

Epígrafe 7. SERVICIOS DE PAGO: CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Especificación	Comisión
1- Mantenimiento (Notas 1ª, 5ª) Cuenta de Pago Básica- régimen general. Cuenta de pago básica – situación vulnerabilidad. Resto cuentas corrientes y depósitos a la vista	36,00 € (anuales por cuenta) 0,00 € (anuales por cuenta) 160,00 € (anuales por cuenta)
2- Comisión de administración (Nota 2ª)	0,60 €/ apunte
3- Gestión de retrocesión de operaciones indebidas por no cancelar órdenes de domiciliaciones o por disconformidad con el importe	10,00 €/ por retrocesión
4- Gestión de reclamación de posiciones deudoras vencidas y descubiertos (Epígrafes 2, 9, 14, 15 y 18) Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,...), se percibirá el citado gasto por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.	45,00 €
5- Conformidad escrita de cheques sobre el propio documento. Por cumplimentación de la conformidad, según el artículo 110 de la Ley Cambiaria	0,30 % Min. 35,00 € por cheque conformado
6- Órdenes de impago y bloqueo (Nota 3ª)	1,50 € por orden
7- Fotocopias de cheques adeudados (Nota 4ª)	12,00 € por cheque
8- Fotocopias de letras adeudadas (Nota 4ª)	4,50€ por letra
9- Verificación de firma y comprobación de saldos Reintegros en efectivo y por ventanilla, por titular de cuenta corriente en oficina distinta a la que está domiciliada la cuenta	6,00 € por operación
10- Expediente por extravío de libreta a petición del cliente (Epígrafe 13, punto 6) (por los trámites documentarios para la declaración de extravío)	6,00 € por expediente
11- Talonarios de pagarés (20 documentos)	7,00 € por la emisión de cada talonario
12- Talonario personalizado de cheques/ pagarés: - Alta del servicio, cuando el cliente solicite la inclusión de su logotipo (a cobrar de una sola vez en el momento del alta) Por cada documento en papel continuo u hojas sueltas	Mínimo 150,00 € 0,30 €
13- A petición del cliente. Extractos adicionales por periodos sobre movimientos de	

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 7	Página 2 de 4
---------------------------	-------------------	----------------------

cuentas (cuenta corriente, cuenta de crédito, tarjeta de débito o de crédito y similares): <ul style="list-style-type: none"> - Año actual - Años anteriores Extractos emitidos en oficina. <p>Si el envío al cliente es por interconexión (télex, terminal, swift y otros equipos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envío vía ruralvía de extracto continuo en fichero formato Cuaderno 43 	6,00 € por extracto 12,00 € por año 6,00 € por extracto 6,00 € adicionales por transmisión 200,00 €/ mes/ por contrato
14- Moneda fraccionaria y/o billetes: Por el servicio de recuento, empaquetado o transformación de moneda fraccionaria y/o billetes, a petición de personas o entidades con actividad empresarial, profesional, asociativa o cualquier otra.	- Monedas: 0,9 % sobre el importe total con un mínimo de 15,00 € - Billetes: 0,4 % sobre el importe total con un mínimo de 15,00 €
15- Manipulación y ordenación de documentos vinculados al ingreso a petición del cliente.	0,5% sobre el total del abono
16- Duplicado de libreta (Nota 7ª), (Epígrafe 13, punto 26)	10,00 €
17 - Gastos asociados con la resolución del contrato (sólo para contratos con duración inferior a 12 meses)	12,00 €
18- ORDEN DE INGRESO EN CUENTA PROCEDENTE DE GIRO POSTAL (previa petición del cliente) 18.1- Recepción y abono en cuenta 18.1.1- Con información de los abonos en relación (por giro) 18.1.2- Con información de los abonos en relación y soporte informático (por giro): Soporte diario Soporte semanal Soporte quincenal 18.1.3- Con información de los abonos, con soporte OIC 18.2- Confección de libranzas, remisión por correo, recepción y abono en cuenta 18.2.1- Por el tratamiento del soporte suministrado por el cliente y confección del soporte informático 18.2.2- Por la confección del recibo y libranza de giro postal y envío al domicilio del remitente 18.2.3- Por la información de los giros abonados en soporte informático (por giro)	0,18 € por giro 0,18 € por giro 12,00 € por soporte 30,00 € por soporte 42,00 € por soporte 60,00 € por soporte 48,00 € 0,60 € 0,18 €
19. Gestión de recibos, en efectivo, sin domiciliar	3,00 €

Nota 1ª. Servicio de mantenimiento de un depósito a la vista.

El servicio de mantenimiento de la cuenta es aquel servicio por el cual la Entidad gestiona la misma para

que el cliente pueda operar con ella, es decir, por mantener la cuenta abierta, activa y por guardar su dinero.

Por este servicio la Entidad cobra una comisión que además incluye el Servicio de Caja Básico, es decir:

- Los ingresos de efectivo que haga el cliente, que podrá realizar a través de un cajero automático en cualquier horario y en las oficinas que dispongan de servicio en ventanilla en el horario habilitado para ello.
- La retirada de efectivo por el Cliente en cajero hasta el límite de disposición de la tarjeta. Por encima de dicho límite la retirada deberá realizarse por ventanilla en las oficinas que dispongan de ese servicio en el horario habilitado para ello.

No forma parte del Servicio de Caja Básico la retirada en efectivo por ventanilla por un importe de hasta 2.000 €.

Cada vez que se retire por ventanilla cantidades iguales o inferiores a 2.000 € se aplicará una comisión por este servicio de retirada de efectivo en ventanilla, a excepción de las personas mayores de 65 años o con una discapacidad igual o superior al 33%, para quienes será gratuita.

Esta comisión se cargará en la cuenta en la que se realice la retirada. Las retiradas de efectivo por ventanilla no forman parte del Servicio de Caja Básico y en consecuencia no están incluidas en la comisión de mantenimiento.

Además, esta comisión también incluye:

- Los adeudos de cheques.
- El mantenimiento ilimitado del registro de las operaciones.
- El extracto mensual (no incluye duplicados).
- La consulta de operaciones y saldos por autoservicio.
- La información fiscal (no incluye duplicados).
- Las liquidaciones de intereses, comisiones y gastos.

Los ingresos y retiradas de efectivo, cuando se hagan por el cajero automático, solo se podrán realizar en billetes.

Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al periodo de liquidación.

Por "intervinientes" en la cuenta se entiende titulares, autorizados y representantes."

Nota 2ª. Servicio de administración de un depósito a la vista.

Incluye los apuntes efectuados en el depósito, a excepción de los correspondientes a:

- 10 ingresos en efectivo
- 10 reintegros en efectivo
- Liquidación de intereses deudores y acreedores
- 10 Adeudos de cheques

Los adeudos por comisiones de administración se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

Nota 3ª. Órdenes de impago y bloqueo.

Para el caso de cheques, únicamente se percibirá a partir de 15 días de la fecha de emisión, excepto en caso de robo o extravío justificado documentalmente, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos respectivamente en los artículos 135 y 138 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Nota 4ª. Fotocopias.

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para

poder verificar las mismas.

Nota 5ª. Comisión mantenimiento personas jurídicas, empresarios o profesionales liberales.

Cuando el titular sea persona jurídica, empresario o profesional liberal y utilice el depósito para facilitar operaciones de terceros, mediante ingresos en el depósito ligados a la prestación de un servicio propio del titular, la comisión de mantenimiento será la siguiente:

Número de operaciones	Comisión
De 0 a 600	60,00 €/ año
De 601 a 1.200	1.600 €/ año
De 1.201 a 6.000	6.000 €/ año
De 6.001 a 12.000	16.500 €/ año
De 12.001 a 36.000	43.500 €/ año
De 36.001 a 72.000	96.000 €/ año
De 72.001 a 120.000	180.000 €/ año
Más de 120.000	300.000 €/ año

En el caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes al año, la comisión de cada período resultará de dividir la cantidad correspondiente entre el número de períodos acordado.

Nota 6ª. Agrupación de Servicios.

Sin perjuicio de las tarifas aplicables cuando se contrate una Agrupación de Servicios, de acuerdo con lo establecido en el Epígrafe.

Nota 7ª. Duplicado de libreta

Cuando la emisión del duplicado tenga su origen en el deterioro de la libreta, sólo se aplicará esta comisión cuando el deterioro se produzca por causa imputable al cliente.